



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
COMISIÓN DE MOVIMIENTO	
06 NOV 2017	
Pres. Dpto. 1230	Hs.
Exp. N° 33805	C.D.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio correspondiente recomiende a ASSA (Aguas Santafesinas S.A.) la adecuación y reducción de las tasas de interés por mora que aplica para el pago fuera de término por sus servicios, fijándose en su reemplazo una tasa que contemple como límite máximo lo dispuesto en la Resolución N° 210 del Ministerio de Economía de la Provincia. Insistimos con este pedido que ya había sido aprobado con anterioridad y no se realizó, prosiguiendo actualmente el cobro de esas elevadas tasas de interés por recargo por mora volvemos a repetir nuestra inquietud.

Gabriel Real
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Aguas Santafesinas S.A. (ASSA) es una empresa del estado provincial que se constituyó como sociedad anónima en febrero de 2006 con el objetivo de brindar el servicio de agua potable y desagües cloacales en quince ciudades de la Provincia de Santa Fe.

Normativamente, la empresa se encuentra regida por la Ley General de Sociedades y su participación accionaria se distribuye de la siguiente manera: el Estado de la Provincia de Santa Fe con el 51% del capital social, los 15 Municipios que forman parte de la concesión con el 39%, y el 10% restante a los empleados de la sociedad a través del Programa de Propiedad Participada.

Continuando la política pública del estado provincial, la empresa posee el deber de considerar el acceso al agua y a los servicios sanitarios que ofrece como un derecho humano, debiendo tener como objetivo de largo plazo lograr el acceso al agua potable para toda la población de la provincia de Santa Fe.

Habiendo recibido un sin número de inquietudes de particulares como también de comercios e industrias que poseen el servicio de aguas y cloacas suministrados por ASSA, se nos ha señalado que las tasas de interés por pago fuera de término lucen excesivas y abusivas.

En la actualidad, ASSA aplica para el cobro de las deudas vencidas e impagas (en mora) una tasa de interés de 3,175% para el pago a los 15 días de la fecha del primer vencimiento y de 6,35% mensual para el pago a los 30 días. La aplicación de la tasa vigente representa en forma anual un 76%.

Por otra parte, las tasas de interés por mora que aplica el Estado Provincial para obligaciones fiscales se encuentran reguladas en el Art. 103 del Código Fiscal de Santa Fe (Ley 13.260), que dispone "La falta total o parcial de pago de las deudas por Impuestos, Tasas, Contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones, recaudaciones, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto, devengará sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés Que fije el Ministerio de Economía, el cual no podrá exceder de un cincuenta por ciento (50%) al que fije el Agente Financiero de la Provincia de Santa Fe para las operaciones de descubierto en cuentas corrientes".

El Decreto 1560/91 autoriza al Ministerio de Economía de la Provincia a determinarlos,



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

razón por la cual éste ha dispuesto en la Resolución 210/2014 la tasa aplicable por pago fuera de término en el 3% mensual, que a todas luces parece mucho más razonable y adecuada a la prestación de un servicio público.

En los servicios públicos y particularmente con respecto a la relación con el usuario, se impone la necesidad de preservar un trato justo y equitativo para evitar situaciones de abuso de quien se encuentra constreñido a adherirse a la prestación de servicios que se le brinda o a no obtener ninguno en absoluto.

Además de ello responde al sentido común que el Directorio de ASSA, teniendo en cuenta el principio de equidad, la actual situación económica del país y el resguardo de los usuarios, adecue las excesivas tasas de interés que aplica en la actualidad.

Adjuntamos documentación (facturas de ASSA) que demuestran la aplicación de tasas excesivas de cobro de interés por mora.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real
Diputado Provincial